

CONDICIONES GENERALES DE VENTA de

TECAN IBÉRICA INSTRUMENTACIÓN S.L. (en adelante, "Tecan")

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1 Las condiciones generales de venta son de aplicación a la entrega de componentes, instrumentos que puedan ser entregados individualmente o en combinación con programas de software o paquetes de software, recambios y consumibles (denominándose en adelante todos ellos, conjuntamente, los "Productos").
- 1.2 El cliente se obliga a cumplir con las presentes condiciones en el momento de la realización del pedido. Únicamente serán de aplicación otras condiciones distintas si las partes así lo acuerdan por escrito. Las Condiciones Generales del cliente únicamente serán vinculantes para Tecan si ésta así lo acepta expresamente por escrito.

2. OFERTA Y ACEPTACIÓN, CONFIDENCIALIDAD, DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

- 2.1 La oferta realizada por Tecan con respecto a la entrega será válida durante un periodo de 30 días a partir de su recepción por parte del cliente, salvo que las partes acuerden lo contrario.
- 2.2 Ningún documento de oferta o proyecto podrá ser copiado o transmitido a otros terceros salvo que Tecan así lo acuerde expresamente por escrito. A solicitud de Tecan, el cliente deberá devolver todos los documentos de oferta y proyectos relativos a ofertas no aceptadas.
- 2.3 El contrato de compra se entenderá suscrito en el momento de la aceptación de la oferta o de la remisión por parte del cliente de un pedido por separado de Productos por escrito (incluyendo fax y e-mail). Cuando la aceptación se realice por vía telefónica, Tecan confirmará dicha aceptación por escrito en un plazo de cinco días.

3. PRECIOS Y ENTREGA

- 3.1 Los precios de Tecan incluidos en las ofertas no incluyen gastos de envío, tasas aduaneras o costes de seguro. El IVA se indica por separado.
- 3.2 Los precios indicados en las ofertas se basan en los costes de producción en el momento de realización de la oferta y están sujetos a modificación si se incrementan dichos costes de producción hasta el momento de entrega.
- 3.3 Tecan contratará el seguro de envío y transporte a su elección exclusiva pero a cargo del cliente [salvo que las partes acuerden lo contrario / a solicitud del cliente].
- 3.4 Todos los Productos se entregarán al cliente EXW (Incoterms 2000), en la fábrica de Tecan.
- 3.5 Las fechas de entrega acordadas no serán aplicables si se producen imprevistos ajenos al control de cualquiera de las partes, tales como situaciones de fuerza mayor, que impidan a Tecan realizar sus entregas puntualmente, siempre y cuando Tecan no sea responsable del retraso. Las fechas de

entrega se prorrogarán si dichos imprevistos impiden a un proveedor de Tecan entregar sus componentes o materiales a su debido tiempo y si ni el proveedor ni Tecan son responsables de dicho retraso. Si dichos retrasos justificados se prolongan durante más de un mes, el cliente tendrá derecho a cancelar (rescindir) el contrato de compra.

- 3.6 Se considerará que la entrega se ha realizado puntualmente cuando el Producto haya sido enviado por Tecan al cliente en la fecha de entrega acordada, sin perjuicio de cualquier *Validación de la Instalación, Validación de la Operativa o Validación del Funcionamiento* que deba realizarse, salvo que Tecan y el cliente acuerden lo contrario por escrito.

4. LICENCIA DE SOFTWARE Y RESTRICCIONES

- 4.1 Con sujeción al pago por parte del cliente del precio indicado en la oferta, Tecan otorga al cliente una licencia no exclusiva para la utilización del software de Tecan establecido en la oferta y de toda la documentación relacionada facilitada por Tecan (la "Documentación" y, en adelante, conjuntamente con el Software, los "Productos de Software") únicamente para los fines indicados en la Documentación.
- 4.2 El cliente no podrá realizar las actividades que a continuación se indican, y no permitirá a ningún tercero que las realice: (a) llevar a cabo trabajos de desensamblaje, descompilación o ingeniería inversa, o tratar de reconstruir o descubrir cualquier código fuente, o ideas o algoritmos subyacentes del Software; (b) facilitar, arrendar, prestar, utilizar con fines de servicios de tiempo compartido de recursos informáticos ("*timesharing*") o de procesamiento de datos de terceros ("*service bureau*"), o utilizar, o permitir a otros terceros que utilicen, los Productos de Software en beneficio de terceros; o (c) copiar, modificar, incorporar a otros programas de software o crear trabajos derivados de cualquier parte de los Productos de Software. Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario anterior, el cliente podrá realizar una (1) copia de los Productos de Software con fines de seguridad únicamente, siempre y cuando dicho cliente reproduzca todas las advertencias de derechos de autor y demás advertencias de propiedad en dicha copia.
- 4.3 El Software, incluyendo todas sus actualizaciones, modificaciones y mejoras, y cualquier otra Documentación que Tecan facilite al cliente será en todo momento propiedad exclusiva de Tecan.
- 4.4 El cliente reconoce y acepta que Tecan considera Productos de Software como parte de la información privada y confidencial de Tecan. El cliente se obliga a guardar absoluta reserva acerca de los Productos de Software, y exceptuando el derecho del Cliente a realizar una copia de los Productos de Software, se compromete a no divulgar, duplicar o reproducir, directa o indirectamente, los Productos de Software en su totalidad o en parte.

5. TRANSMISIÓN DEL RIESGO

El riesgo de daños accidentales y/o destrucción se transmitirá al cliente en el momento de salida del envío desde la fábrica y/o las existencias de Tecan. En caso de retraso de envío por causas imputables al cliente, el riesgo se transmitirá a éste en el momento en que la mercancía se encuentre lista para ser enviada.

6. PAGOS

Los pagos deberán realizarse en el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de factura. A la expiración de este plazo de treinta días, se devengarán los intereses de demora previstos en el Artículo 7.2 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El cliente no tendrá ningún derecho de compensación salvo que su reclamación haya sido expresamente aprobada por escrito por Tecan, no sea cuestionada o tenga carácter definitivo. El cliente no podrá ceder ninguna reclamación a otros terceros sin el previo consentimiento por escrito de Tecan.

7. RESERVA DE DOMINIO

Tecan seguirá siendo la propietaria de todos los Productos entregados al cliente mientras éste no haya cumplido con todas sus obligaciones de pago en relación con la entrega de los correspondientes Productos. Mientras la reserva de dominio siga en vigor, el cliente no podrá vender, pignorar, hipotecar o gravar los correspondientes Productos. El cliente autoriza a Tecan a realizar los registros o presentar cualesquiera documentos ante las autoridades competentes que se precisen al objeto de hacer efectiva la reserva de dominio.

8. VALIDACIONES DE LA INSTALACIÓN, VALIDACIÓN DE LA OPERATIVA Y VALIDACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO

8.1 Dependiendo de los Productos entregados y de conformidad con lo acordado entre las partes, Tecan podrá llevar a cabo una *Validación de la Instalación* y dar soporte a la *Validación de la Operativa* en las instalaciones del cliente.

Por *Validación de la Instalación* se entenderá el proceso de validación realizado en el momento de instalación que acredita que todos los aspectos de la instalación cumplen con las especificaciones del fabricante.

Por *Validación de la Operativa* se entenderá el proceso de validación realizado tras la instalación que acredita que todas las piezas de los equipos suministrados funcionan conforme a los límites y parámetros conjuntamente especificados por Tecan y el cliente.

8.2 El cliente deberá firmar un protocolo de validación para confirmar la realización de los procesos de *Validación de la Instalación* y *Validación de la Operativa*, considerándose dicho protocolo de validación como la aceptación del cliente ("Aceptación").

8.3 En cualquier caso, el cliente será el responsable de realizar una *Validación del Funcionamiento*, entendiéndose por este término el proceso de validación que determina la fiabilidad de los Productos a través de las correspondientes pruebas y/o procedimientos de calibración y que se cumplen todos los

requisitos con respecto a la correcta funcionalidad, medición y seguridad. Tecan únicamente colaborará en dicho proceso de *Validación del Funcionamiento* de conformidad con los términos y condiciones que las partes acuerden en un contrato suscrito por separado. Salvo que se estipule lo contrario en dicho contrato, Tecan no asumirá ninguna responsabilidad con respecto a los parámetros de funcionamiento que deban ser sometidos a prueba a través del proceso de *Validación del Funcionamiento*.

9. TRAZABILIDAD

Si el cliente pretende revender, arrendar o de cualquier forma disponer, o reubica cualquiera de los Productos Tecan que estén sujetos a normas sobre productos sanitarios u otra normativa similar en cualquier jurisdicción, a otro tercero o unidad de negocio, deberá informar de ello a Tecan por escrito con una antelación mínima de cuatro semanas indicando el número de serie de los Productos, así como la identidad, ubicación y ámbito empresarial del futuro receptor. Esta obligación no afectará al derecho general de los clientes a disponer de los Productos conforme a los límites previstos por la legislación aplicable. El cliente deberá mantener en todo momento los correspondientes registros que garanticen la trazabilidad de cada instrumento adquirido a Tecan y deberá permitir a Tecan y a cualquier autoridad pública competente el acceso a dichos registros, previa petición, en su horario laborable habitual.

10. GARANTÍA

10.1 Tecan garantiza que los Productos están libres de defectos y que –según los casos– cumplen las especificaciones acordadas entre las partes. Tecan no otorga ninguna garantía con respecto a los Productos usados (de segunda mano).

10.2 Tecan no se responsabilizará de aquellos defectos de los que no sea responsable y, especialmente, de los defectos ocasionados por las siguientes conductas del cliente: utilización incorrecta o indebida, inobservancia de las instrucciones de funcionamiento, modificaciones de los Productos, puesta en marcha incorrecta, tratamiento defectuoso, incorrecta instalación, utilización de accesorios o recambios inadecuados (incluyendo a título enunciativo, que no limitativo, software, instrumentos o reactivos) y trabajos de reparación inadecuados. Tecan no será responsable del desgaste u abrasión ordinarios de los Productos. Asimismo, Tecan no asumirá ninguna responsabilidad si los Productos o sus piezas se utilizan junto con instrumentos o programas software distintos de los suministrados por Tecan. Tecan no garantiza que el uso del Software será ininterrumpido o estará exento de errores.

10.3 El periodo de garantía (periodo de prescripción legal) será de 12 (doce) meses a partir de la recepción de los Productos por el cliente o, si se está llevando a cabo o dando soporte a un proceso de *Validación de la Instalación* o *Validación de la Operativa* por parte de Tecan, el periodo de garantía será de 12 (doce) meses a partir de la Aceptación (conforme a lo definido en al Cláusula 8). Cuando se trate de reclamaciones por daños ocasionados por otros factores distintos de

defectos de los Productos, o a los derechos del cliente con respecto a defectos ocultos de mala fe u ocasionados intencionadamente, se aplicará el periodo de prescripción legal.

- 10.4 El cliente deberá inspeccionar los Productos inmediatamente después de su recepción al objeto de detectar cualquier defecto, debiendo notificar por escrito a Tecan la existencia de cualquier defecto evidente en un plazo de 10 (diez) días tras recepción de los Productos. Los defectos ocultos deberán ser notificados a Tecan por escrito inmediatamente en el momento en que sean detectados. Si el cliente no notifica a Tecan la existencia de defectos evidentes u ocultos (detectados), respectivamente, quedará excluida cualquier reclamación de garantía relativa a dichos defectos, excepto para el caso de que Tecan conozca la existencia de dichos defectos ocultos, en cuyo caso la responsabilidad que se derive no podrá excluirse.
- 10.5 Tecan podrá optar entre subsanar el defecto o sustituir los Productos defectuosos. Si (i) dicha subsanación no es posible, o si (ii) la sustitución también resulta defectuosa, o si (iii) no es entregada en el plazo de tiempo razonable indicado por el cliente, o si (iv) la solución no es razonable a juicio del cliente, el cliente podrá, a su elección exclusiva, (i) exigir una reducción proporcional del precio de compra o cancelar (rescindir) el contrato de compra y devolver los Productos, y (ii) efectuar una reclamación por daños de conformidad con la Cláusula 11 siguiente, o exigir el reembolso de sus gastos. [En caso de defectos que no impidan la adecuación del Producto al fin pretendido, el cliente no tendrá derecho a cancelar el contrato de compra.]
- 10.6 Las acciones legales que podrán ejercitarse en caso de que los Productos no sean mantenidos por Tecan serán limitadas.

Si Tecan no lleva a cabo la *Validación de la Instalación* ni da soporte a la *Validación de la Operativa* y si los Productos no son mantenidos por Tecan o por sus empresas asociadas, la única acción legal que asistirá al cliente en caso de defectos será su derecho a recibir de Tecan, gratuitamente, los recambios necesarios para reparar los Productos defectuosos.

11. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- 11.1 Con sujeción a lo dispuesto en la Cláusula 10.2, la responsabilidad legal de Tecan por daños tanto materiales como personales queda excluida en la medida permitida por la legislación vigente, salvo responsabilidad causada mediando dolo.
- 11.2 El cliente deberá adoptar todas las medidas razonablemente necesarias para evitar y reducir los daños.

12. FIN PRETENDIDO Y RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

- 12.1 En la medida de lo exigido por la legislación vigente en materia de productos sanitarios u otras leyes similares aplicables a la utilización de los Productos, dichos Productos únicamente podrán ser utilizados conforme a los fines,

especificaciones y campos de aplicación definidos en la oferta y/o en la descripción de producto facilitada por Tecan (el "Fin Pretendido"), y no podrán modificarse o combinarse con otros elementos de forma que no se ajusten a su Fin Pretendido. Asimismo, el Fin Pretendido incluye la designación de un Producto como "para uso médico exclusivamente", "para investigación exclusivamente" o "para equipos generales de laboratorio". Tecan no asume ninguna responsabilidad frente al cliente y no otorga ninguna garantía legal o estatutaria con respecto a Productos utilizados y/o modificados y/o combinados con otros elementos apartándose de su Fin Pretendido.

- 12.2 Si el cliente utiliza y/o modifica los Productos y/o los combina con otros elementos apartándose de su Fin Pretendido, el cliente deberá mantener indemne y exonerar de toda responsabilidad a Tecan frente a cualquier reclamación de terceros, incluyendo las acciones emprendidas por organismos públicos, en la medida en que dichas reclamaciones o acciones legales se refieran a la utilización, modificación o combinación de los Productos por parte del cliente apartándose de su Fin Pretendido, o a consecuencia de una conducta ilícita o negligente del cliente, en la medida en que Tecan no sea responsable de dicha reclamación de terceros o acción legal. La anterior disposición también será de aplicación en caso de reventa de los Productos modificados o combinados con otros elementos apartándose de su Fin Pretendido por el cliente a terceros.

13. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN POR EL CLIENTE Y NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES, EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE TECAN POR EL CLIENTE

- 13.1 El cliente se obliga a utilizar y mantener los Productos exclusivamente en cumplimiento total de la legislación aplicable, las normas reguladoras y cualesquiera instrucciones indicadas en los manuales de Tecan que acompañan a los Productos. En particular, el cliente deberá enviar todas las notificaciones necesarias relativas a incidentes o posibles incidentes y a retiradas de productos, a las autoridades competentes de conformidad con lo estipulado en la legislación y las normativas de aplicación, y facilitar a Tecan una copia de dichas notificaciones inmediatamente tras su envío. Sin perjuicio de las obligaciones de notificación del cliente de conformidad con lo estipulado en la legislación y las normativas de aplicación, el cliente deberá notificar en todo caso a Tecan por escrito cualquier incidente que pase a su conocimiento y que se refiera a un funcionamiento incorrecto, fallo o deterioro con respecto a las características y/o el funcionamiento de un Producto, o a una incorrección en el etiquetado o en las instrucciones de uso que pudiera ocasionar o que pudiera haber ocasionado, directa o indirectamente, el fallecimiento de un paciente, un usuario u otras personas, o un deterioro grave en su estado de salud. Todas las notificaciones de incidentes deberán enviarse a Tecan inmediatamente en el momento en que sean conocidos por el cliente, debiendo enviarse dichas notificaciones como muy tarde en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir del momento en que se detecten tales incidentes.

13.2 El cliente deberá garantizar el mantenimiento de los Productos por parte de personal cualificado para ello únicamente. A solicitud de Tecan, el cliente facilitará a Tecan toda la documentación de mantenimiento oportuna.

13.3 Si el cliente no garantiza el cumplimiento legal relativo al funcionamiento de los Productos, el cliente deberá mantener indemne y exonerar de toda responsabilidad a Tecan frente a cualesquiera daños, pérdidas, reclamaciones y gastos en la medida en que dichos daños, pérdidas, reclamaciones y gastos se deriven de las actuaciones dolosas o negligentes del cliente que impidan la garantía de dicho cumplimiento legal.

14. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1 Para la resolución de cualquier conflicto en relación con la relación contractual entre las partes, éstas acuerdan someterse a la jurisdicción exclusiva de la ciudad de Barcelona.

14.2 La ley española será la ley de aplicación, excluyéndose expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).

15. DISPOSICIONES GENERALES

En el supuesto de que cualquier disposición de las presentes Condiciones Generales de Venta o de cualquier otro acuerdo contractual suscrito entre las partes en relación con dichas Condiciones Generales de Venta sea, o resulte, inválida, las restantes disposiciones permanecerán inalteradas, y las partes tratarán por todos los medios a su alcance de lograr un acuerdo al objeto de sustituir la disposición invalidada por otra válida que refleje en la medida máxima de lo posible el objetivo pretendido por dicha disposición invalidada y a la intención de las partes en relación con la misma.